



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°060-2012-CONCYTEC-P

Lima, 06 de marzo del 2011

VISTO, la carta de renuncia s/n de fecha 05 de marzo de 2012 del Abogado Vladimir Nazarett Peralta Carrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 y la Ley N° 28613, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es órgano rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica- SINACYT, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica a nivel nacional;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28613, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema con régimen laboral de la actividad privada, regido por el Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, por Resolución de Presidencia N° 308-2011-CONCYTEC-P, se otorgó licencia sin goce de haber al Abogado Vladimir Nazarett Peralta Carrera, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, hasta el 29 de enero de 2012;

Que, por Resolución de Presidencia N° 021-2012-CONCYTEC-P se otorgó una prórroga a la licencia sin goce de haber, solicitada por el Abogado Vladimir Peralta Carrera, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, hasta el 29 de marzo de 2012;

Que, con el documento del visto, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica ha presentado su renuncia voluntaria al cargo;

Con el visto bueno del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina General de Administración y del Secretario General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED y por la Resolución Ministerial N° 0507-2011-ED;

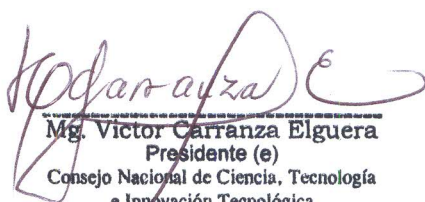
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por el Abogado Vladimir Nazarett Peralta Carrera, al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, a partir del día 06 de marzo de 2012, dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Responsable de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de CONCYTEC.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




Mg. Victor Carranza Elguera
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

